

PLAN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONAL	4
Objetivo General	4
Objetivos Específicos	4
3. MARCO NORMATIVO	6
4. DEFINICIONES / GLOSARIO	13
Siglas 13	
Glosario	13
Jerga penitenciaria	15
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES	21
Roles 21	
Responsabilidades	22
6. TIPOS DE COMUNICACIÓN	22
6.1. Medios de Comunicación Interna	24
6.2. Medios de Comunicación Externa	26
7. LINEAMIENTOS DE COMUNICACIÓN	30
7.1. Lineamientos específicos de Comunicación Interna	30
7.2. Lineamientos específicos de Comunicación Externa	30
8. PLAN INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES	34
8.1. Cronograma	44
9. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES	50
9.1. Metas	50
9.2. Indicadores	51
10. MONITOREO Y EVALUACIÓN	52
11. FIRMAS	53

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

1. INTRODUCCIÓN

La comunicación es un pilar fundamental en cualquier organización, y el Instituto Nacional Penitenciario (INP) no es la excepción. En el contexto de una institución dedicada a la administración de la justicia y la custodia de Personas Privadas de Libertad, la comunicación adquiere una dimensión aún más crítica. La efectiva gestión de la comunicación interna y externa no solo fortalece la imagen y credibilidad del INP, sino que también nutre el sentido de pertenencia entre su personal y posiciona a la institución ante la opinión pública.

Este *Plan de Comunicación Institucional* tiene como propósito establecer pautas y lineamientos estratégicos para que la comunicación sea un eje transversal en todas las actividades del INP en el año 2024. Buscamos construir un proceso de comunicación efectivo y transparente que no solo impulse la confianza y credibilidad dentro de nuestra entidad, sino que también contribuya al logro de nuestros objetivos estratégicos, en línea con nuestra Misión y Visión.

A lo largo de este plan de trabajo, se describen estrategias y prácticas necesarias para garantizar una comunicación interna sólida, que involucre al personal de cada Centro Penitenciario, y una comunicación externa que proyecte una imagen coherente y confiable ante la sociedad en general. Este enfoque en la comunicación no solo es una herramienta clave para el desarrollo del Plan Estratégico Institucional, sino que también nos permitirá cumplir nuestra misión de manera más efectiva y continuar contribuyendo al bienestar y la seguridad de la sociedad. A medida que avanzamos en la comprensión de estos lineamientos estratégicos, recordemos que la comunicación no es un acto aislado, sino un proceso continuo y dinámico que requiere el compromiso de todos nosotros en el INP. La transparencia, la coherencia y la confiabilidad en nuestra comunicación son esenciales para construir y mantener relaciones sólidas tanto en nuestro interior como en el mundo exterior. Juntos, aseguraremos que el INP siga siendo un referente en la administración penitenciaria y en la promoción de una sociedad más segura y justa.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE COMUNICACIONES INSTITUCIONAL

Objetivo General

Implementar un Plan de Comunicación Institucional en el Instituto Nacional Penitenciario (INP) que fortalezca la comunicación interna y externa, promueva una imagen institucional coherente y confiable, brinde capacitaciones efectivas en materia de comunicación, y garantice la elaboración y difusión de informes claros y transparentes, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución en el año 2024.

Objetivos Específicos

1. Fortalecimiento de la Comunicación Interna:

- Implementar canales de comunicación interna efectivos que promuevan el diálogo y la participación activa del personal de todos los Centros Penitenciarios.
- Desarrollar e implementar estrategias de comunicación interna que fomenten el sentido de pertenencia, la motivación y el trabajo en equipo entre el personal del INP.
- Desarrollar programas de protocolo para el desarrollo de actividades y eventos del INP.
- Fomentar el desarrollo de imagen institucional del Instituto Nacional Penitenciario.

2. Optimización de la Comunicación Externa:

- Diseñar e implementar un plan de comunicación externa que proyecte una imagen institucional coherente, transparente y confiable ante la sociedad.
- Establecer relaciones estratégicas con medios de comunicación y organismos externos para la difusión precisa y relevante sobre las actividades y logros del INP.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

3. Promoción de una Imagen Institucional Positiva:

- Desarrollar e implementar estrategias para fortalecer la imagen institucional del INP, destacando sus valores, logros y contribuciones a la sociedad, considerando que es un sector sensible ante la opinión pública.
- Garantizar la coherencia y consistencia en la comunicación visual y verbal, tanto interna como externa, reforzando la identidad institucional.

4. Capacitaciones en Comunicación:

- Diseñar e impartir programas de capacitación en temas de comunicación efectiva para el personal del INP, con el objetivo de mejorar sus habilidades de comunicación interpersonal, escrita y pública.
- Fomentar una cultura organizacional orientada a la comunicación efectiva, donde se valore la importancia de la transparencia, la claridad y el respeto en la interacción con colegas y con la comunidad en general.

5. Elaboración y Difusión de Informes Transparentes:

- Establecer procedimientos claros y transparentes para la elaboración y difusión de informes institucionales, garantizando la veracidad y la accesibilidad de la información.
- Implementar mecanismos de retroalimentación para evaluar la eficacia de los informes y ajustarlos según las necesidades y expectativas de los diferentes públicos del INP.

Período: Anual

Fecha de elaboración: 15 de enero del año 2024

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

3. MARCO NORMATIVO

Mediante el presente plan, el Instituto Nacional Penitenciario, busca que la comunicación interna y externa se proyecte como un eje transversal de la institución, demostrando transparencia, objetividad, veracidad y por ende credibilidad, fortaleciendo la imagen institucional tanto para el personal penitenciario como para la sociedad hondureña y la comunidad internacional. Por lo que internamente de manera general, se regula el funcionamiento a través de:

- La Ley de Sistema Penitenciario Nacional
- Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional
- El Reglamento del Personal de la Carrera Penitenciaria
- Código del Trabajo
- Reglamento del régimen disciplinario

Compendio detallado de leyes, reglamentos, acuerdos y certificaciones que rigen el Sistema Penitenciario Nacional

Decreto Legislativo No. 64-2012 que contiene la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 32990, de fecha 3 de diciembre del 2012.

Certificación del Consejo Directivo del INP que contiene el Acta No. 001 -2014, del punto No. 3-2014, Aprobación de Anexos Penitenciarios, por el Consejo Directivo del INP, Publicado en Diario Oficial La Gaceta 33,401 de fecha 09 de abril del 2014.

Certificación del Consejo Directivo del INP que contiene el Acuerdo Acta No. 002-2014 de los puntos 5,6,7,9 (f)-2014, construcción de Centros Penitenciarios, Emblema, Uniformes, Aprobación y Creación de otro Centro Preventivo.

Y Certificación del Acta No. 003-2014, de los puntos 6,7 y 8 (c) -2014, apertura de Centros Penitenciarios de Ilama y Morocelí y cambio de nombre del Centro Penitenciario Nacional de Támara, F.M., Publicado en Diario Oficial La Gaceta No.33,653 de fecha 09 de febrero del 2015.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

Acuerdo Ejecutivo 322-2014, que contiene el Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, publicado en Diario Oficial La Gaceta 33680, de fecha 12 de marzo 2015.

Certificación del Consejo Directivo del INP que contiene el Acta No. 005-2015, del Punto 7-2015, Cambio de nombre de Centros Preventivos a Centros Penitenciarios Anexos de las respectivas penitenciarías que se encuentran en su jurisdicción, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,883, del 14 de noviembre del 2015.

Acuerdo No. 1-2015 del Consejo Directivo del INP que contiene el Reglamento de la Carrera de Personal de Servicio Penitenciario, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 33920 de fecha 29 de diciembre del 2015.

Acuerdo No. 2-2015 del Consejo Directivo del INP que contiene el Reglamento del Régimen Disciplinario de las Personas Privadas de Libertad del INP, Acuerdo No. 2-2015, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 33920, de fecha 29 de diciembre del 2015.

Decreto No. 101-2015 que contiene Ley del Trabajo para Personas Privadas de Libertad y de Permanencia para Reos de Alta Peligrosidad y Agresividad, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 33,933, en fecha 14 de enero del 2016.

Certificación del Consejo Directivo del INP que contiene el Acta No.004-2015 de los puntos 6 y 7-2015, del cambio de nombre del Centro Penitenciario de Siria y ampliación de los regímenes de Media y Máxima Seguridad, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,957 de fecha 11 de febrero del 2016.

Acuerdo No. 001-2016 del Consejo Directivo del INP que contiene el Reglamento de Visitas en los Establecimientos del Sistema Penitenciario Nacional, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 34,171, de fecha 27 de octubre del 2016.

Certificación del Consejo Directivo del INP que contiene el Acuerdo del Acta No. 001-2016, del punto No. 4-2016, aprobación de la Creación y Funcionamiento de la Academia Nacional Penitenciaria, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,268 de fecha 17 de febrero del 2017.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

Reforma de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional (Artículo 9 del Decreto 6-2017) y otras leyes afines, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 34,276, de fecha 27 de febrero del 2017.

Fe de Errata de la Certificación de la Sesión Ordinaria No. 009-2017 de fecha 31 de mayo del 2017, del Consejo Directivo del INP, (aprobación de Organigrama y creación de la Unidad de Registro y Archivo), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,442 de fecha 13 de septiembre del 2017.

Acuerdo No. 01-2017 del INP que contiene el cierre del Centro Penitenciario de San Pedro Sula, Cortés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,466 de fecha 14 de octubre 2017.

Reforma de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional (Artículo 4, Decreto 98-2017, y otras leyes afines), publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 34,473, de fecha 24 de octubre del 2017.

Acuerdo No. 02-2017, del INP que contiene el cierre del Centro Penitenciario de Santa Bárbara, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,499 de fecha 23 de noviembre 2017.

Acuerdo No. 01-2018, del Consejo Directivo del INP que contiene el Reglamento para Regular la Retribución Adicional por Riesgo en el desempeño del cargo del INP. Publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 34,647 de fecha 23 de mayo del 2018.

Acuerdo No. 2-2018 del Consejo Directivo del INP que contiene el Manual de Consejo Técnico Interdisciplinario, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 34,647 de fecha 23 de mayo del 2018.

Acuerdo No. 01-2019, del Consejo Directivo del INP que contiene el Reglamento Especial del Régimen de Permanencia para Personas Privadas de Libertad de Alta Peligrosidad y agresividad, alojados en establecimientos penitenciarios y/o módulos de máxima o alta seguridad, publicado en Diario Oficial La Gaceta 35109 de fecha 27 de noviembre del 2019.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, en el cual se Declara Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 35,125, de fecha 16 de diciembre del 2019.

Decreto Ejecutivo No. PCM-008-2020, donde se ratifica para el Ejercicio Fiscal 2020, el Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 35,198, de fecha 12 de marzo del 2020.

Acuerdo Ejecutivo No. PCM-051-2020 en el cual se Prorroga el periodo de Vigencia de La Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional hasta el 31 de diciembre de 2020, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 35,285, de fecha 16 de junio del 2020.

Acuerdo Ejecutivo No. PCM-102-2020 en el cual se Prorroga el periodo de Vigencia de La Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional hasta el 31 de diciembre de 2021, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 35,474, de fecha 31 de diciembre del 2020.

Acuerdo 01-2020 de la Comisión Interventora (FUSINA) del Instituto Nacional Penitenciario que contiene las Reformas al Reglamento de la Carrera de Personal de Servicio Penitenciario Nacional, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 35,502, de fecha 30 de enero del 2021.

Acuerdo 02-2020 de la Comisión Interventora (FUSINA) del Instituto Nacional Penitenciario, Reformas al Reglamento de la ley del Sistema Penitenciario Nacional, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 35,502 de fecha 30 de enero del 2021.

Acuerdo No. 01-2021 de la Comisión Interventora (FUSINA) del Instituto Nacional Penitenciario que contiene el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Academia Nacional Penitenciaria de Honduras, publicado en la Gaceta No. 35608 de fecha 24 de mayo del 2021.

Acuerdo No. 02-2021 de la Comisión Interventora (FUSINA) del Instituto Nacional Penitenciario que contiene el Reglamento de Disciplina de los alumnos y cadetes de la Academia Nacional Penitenciaria de Honduras, publicado en la Gaceta No. 35608 de fecha 24 de mayo del 2021.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

Acuerdo No. 005-2021 de la Comisión Interventora (FUSINA) del Instituto Nacional Penitenciario que contiene el Reglamento para el uso de Uniformes y sus Accesorios para los miembros del INP publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 35,756, de fecha 27 de octubre del 2021.

Acuerdo No. 006-2021 de la Comisión Interventora (FUSINA) del Instituto Nacional Penitenciario que contiene la Reforma al Reglamento de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 35,790, de fecha 06 de diciembre del 2021.

Decreto Legislativo No. 124-2021 que contiene la prórroga la vigencia la intervención del Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores y otras instrucciones en relación al Sistema Penitenciario Nacional, publicada en Diario Oficial La Gaceta No. 35,807 de fecha 27 de diciembre del 2021.

Decreto Legislativo No. 143-2021 que contiene la Reforma de los artículos 1 y 2 del Decreto No. 124-2021, publicada en Diario Oficial La Gaceta No. 35,825 de fecha 18 de enero del 2022.

Acuerdo Ejecutivo No. 152-2022 de la Presidencia de la República que contiene el Acuerdo de Nombramiento al ciudadano Otoniel Castillo Lemus en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,873 de fecha 15 de marzo del 2022.

Decreto Ejecutivo No. PCM-03-2022 de la Presidencia de la República que contiene la Declaratoria de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,998 de fecha 10 de agosto del 2022.

Decreto Ejecutivo No. PCM-14-2023 de la Presidencia de la República que contiene la prórroga de la Declaratoria de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional, por un periodo de UN (1) año publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,195 de fecha 1 de abril del 2023.

Decreto Ejecutivo No. PCM-16-2023 de la Presidencia de la República que contiene la reforma a los artículos 2 y 4 del Decreto Ejecutivo No. 03-2022,

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

continuando el Estado de Emergencia y nombrando la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional integrada por una Comisionada Presidenta y dos adjuntos por UN (1) año, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,211 de fecha 24 de abril del 2023. (adjunto el Acuerdo Ejecutivo No. 101-2023 nombrando a la Dra. Julissa Villanueva Barahona).

Decreto Ejecutivo No. PCM-28-2023 de la Presidencia de la República que contiene la ratificación de la Declaratoria de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional, por un periodo de UN (1) año, integrado por La Comisión Interventora de la Policía Militar del Orden Público (PMOP) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,262 de fecha 23 de junio del 2023.

Decreto Ejecutivo No. PCM-29-2023 de la Presidencia de la República que contiene en virtud de la ratificación de la Declaratoria de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional, por un periodo de UN (1) año, integrado por La Comisión Interventora de la Policía Militar del Orden Público (PMOP) la autorización contratación directa (Construcción de C.P. Islas de Cisne y Finalización de Acequia-Cortés), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,262 de fecha 23 de junio del 2023.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (REGLAS NELSON MANDELA).

Decreto Legislativo No. 31-2013 contentivo de la Ley de Indulto, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 33,090 de fecha 04 de abril del 2013.

Decreto Legislativo No. 323-2013 contentivo de la Ley de Protección Especial de funcionario y exfuncionarios en riesgo extraordinario, publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 33,467, de fecha 01 de julio del 2014.

Decreto Legislativo No. 93-2014 contiene la reforma de los artículos 3 literal b) y 4 literal b) del Decreto Legislativo No. 323-2013 que antecede en el numeral 3 de leyes afines.

Decreto Legislativo No. 243-2011 contentivo de la Ley Especial sobre Intervención de las Comunicaciones Privadas, publicada en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,731 de fecha 26 de enero del 2012.



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

Decreto Legislativo No. 17-2013 en el cual se decreta reformar el Artículo 24 del Decreto Legislativo No. 243-2011 contentivo de la Ley Especial sobre Intervención de las Comunicaciones Privadas, publicada en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,074 de fecha 13 de marzo del 2013.

Decreto Legislativo No. 43-2015 contentivo de la Ley de Limitación de Servicios de telecomunicaciones en Centros Penitenciarios, Granjas Penales y Centros de Internamiento de niñas y niños a nivel nacional, publicada en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,835 de fecha 16 de septiembre del 2015.

Resolución NR001/16 de fecha 06 de enero del 2016 emitida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones contentiva del Reglamento Técnico de la Ley de Limitación de Servicios de Telecomunicaciones en Centros Penitenciarios, Granjas Penales y Centros de Internamiento de niñas y niños a nivel nacional, publicada en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,932 de fecha 13 de enero del 2016.

Decreto Legislativo No. 36-2020 contentivo de la Reforma del Artículo 183 del Código Procesal Penal, creado mediante Decreto No. 9-99-E del 19 de diciembre de 1999, referente a la Sustitución de la Prisión Preventiva, publicada en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,279 de fecha 10 de junio del 2020.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

4. DEFINICIONES / GLOSARIO

Siglas

SIGLAS	SIGNIFICADO
INP	Instituto Nacional Penitenciario
PPL	Personas Privadas de Libertad
MPL	Mujer Privada de Libertad
CP	Centro Penitenciario
PN	Penitenciaria Nacional
PNFAS	Penitenciaria Nacional Femenina de Adaptación Social
DDHH	Derechos Humanos
CTI	Consejo Técnico Interdisciplinario
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
MNP- CONAPREV	Comité Nacional de Prevención Contra La Tortura y Otros Tratos crueles Inhumanos o Degradantes
CODEH	Comité Nacional de Prevención contra La Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
SPN	Sistema Penitenciario Nacional
RRR	Rehabilitación, Reeducación y Reinserción Social
CITC	Coordinación Institucional de Transparencia y Comunicaciones

Glosario

GLOSARIO	SIGNIFICADO
Carteleras Digitales	Conjunto de monitores o pantallas que se encuentran sincronizadas para mostrar contenidos, simulando una pantalla de tamaño gigante.
Community Manager	El responsable o gestor de la comunidad de internet, en línea, digital o virtual (online community manager en inglés) es quien actúa como auditor de la marca en los medios sociales. Su función es ejecutar lo que los administradores o gestores de redes sociales planifican.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

Comunicado de prensa	Es una comunicación escrita dirigida a los miembros de los medios de comunicación con el propósito de anunciar información de interés periodístico.
Campaña de Comunicación	Es el conjunto de acciones que comprenden el proceso de divulgación de un tema específico, comprende etapas de estructuración de la estrategia de comunicación, definición de tácticas, construcción de mensajes, diseño de piezas y puesta en marcha del plan.
Archivo Electrónico	Es el conjunto de documentos electrónicos, producidos y tratados archivísticamente, siguiendo la estructura orgánico-funcional del productor, acumulados en un proceso natural por una persona o institución pública o privada, en el transcurso de su gestión.
Alta Dirección	Persona o grupo de personas del máximo nivel jerárquico que dirigen la entidad.
Comunicación Efectiva	La información que se le brinde a los colaboradores internos, partes interesadas y grupos de valor, debe ser breve, clara, asertiva y empática. Para desarrollar una comunicación efectiva es necesario que el receptor del mensaje comprenda el significado y la intención de lo que se está comunicando.
Correo Electrónico	Es un servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir información.
Diagnóstico comunicacional	Fase del plan de comunicaciones que permite conocer las necesidades de información y comunicación de la ciudadanía, partes interesadas, grupos de interés y de valor, identificar sus fuentes y definir una estructura para su procesamiento y socialización.
Documento Electrónico de Archivo	Es el registro de información generada, recibida, almacenada y comunicada por medios electrónicos, que permanece en estos medios durante su ciclo vital; es producida por una persona o entidad en razón de sus actividades y debe ser tratada conforme a los principios y procesos archivísticos.
Estrategia de comunicación	Conjunto de decisiones y acciones relativas a la elección de los medios y articulación de los recursos con miras a lograr un objetivo, la estrategia se completa a través de los planes.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

Evento	Es un acto que sirve a la Entidad para presentar o potenciar un determinado producto/servicio/tema, de esta forma se genera vínculo entre el INP y los grupos de interés y de valor.
Grupos de interés	Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales.
Grupos de valor	Personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad.
Intranet	Sitio Web interno para compartir información de interés para los colaboradores del INP.
Redes sociales	Es una plataforma en Internet cuyo propósito es facilitar la comunicación y otros temas sociales en el sitio web.
Registro fílmico	Son los momentos en movimiento grabados por una video cámara.
Registro fotográfico	Son las imágenes de momentos, lugares, actividades etc., tomadas por una cámara de fotografía.
Registro audiovisual	Son los momentos en movimiento grabados por una video cámara.
Reportería interna	Es la labor adelantada por integrantes del equipo de comunicaciones, que tiene como fin investigar en las áreas técnicas la información que requiere ser difundida.

Jerga penitenciaria

JERGA PENITENCIARIA	SIGNIFICADO
Anaranjado	Patrullas del 911
Apellido	Nombre de clicca a la que pertenece un pandillero
Armas de fuego cortas	Juguete, crayolas, lápices, mazo, cuete

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

Asoliado	Persona que aparece muerta y que, posteriormente, es encontrada por las autoridades.
Bajón	Reducción de la pena
Barraca	Bartolina, celda
Barrio	Territorio controlado por la pandilla 18
Bebe mayor	Aplicación bbm
Brincar	Acción que realiza una mujer u hombre, mediante un ritual que consiste en aguantar golpes, con el único permiso de protegerse la cara, no así para el resto del cuerpo. Tampoco se pueden defender. La golpiza dura según el número que exhibe la pandilla: 13 segundos para la mara salvatrucha, y 18 para el barrio 18. En otras ocasiones consiste en una misión de asesinar a una o más personas.
Cachimba	Persona ajena a la pandilla.
Cachimbiada	Golpiza
Caleta	Lugar donde ocultan armas, drogas y pandilleros prófugos de la justicia
Camellar	Trabajar o realizar una tarea
Camisa blanca o leche	Cocaína en polvo
Camisa verde o pintura verde	Marihuana
Cara de barro Cara de hierro o Cara de tabla	Tiene varios significados, que van desde extorsiones, homicidios o amenazas.
Chamba	Trabajo o labor
Chanty o cantón	Casa
Chaqueta	Hablar mal de alguien (chambre).
Chele	Persona de piel clara
Chequeo	Inspección de celdas o personas
Chimba	Arma improvisada
Chinga	Trabajo forzado
Chota	Policía o autoridad
Chúntaro	Persona que no pertenece a pandillas. Se usa en sentido denigrante.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

Civiles	Población
Clica	Zona controlada por la pandilla 18.
Codo	Aliado o colaborador
Corbata	Abogados o funcionarios públicos
Corredor de clica o clica	Es el conjunto de pandilleros de un determinado lugar o zona, además, este pandillero es el que está a cargo de una base o de una clica o de un programa, tiene poder de decisión, así como de organizar, ordenar o ejecutar acciones delictivas.
Cuarto de castigo	Celda de aislamiento
Cultivado, sembrado, abonado o h1	Una víctima mortal que fue enterrada en un cementerio clandestino.
De a madre	Excelente o muy bueno
Destroyer	Casa donde viven pandilleros que no tienen vivienda propia
Detonar, explotar o cuetiar	Disparar contra una persona con arma de fuego
Enfriado	Aislado o apartado de los demás reclusos
Familia	Mara MS-13
Flotadores o salvavidas	Chalecos antibalas
From	Pandillero deportado de Estados Unidos que inició en algún grupo de ese país.
Gancho	Favor o beneficio
Guachimán	Vigilante o guardia
Hale	Ejecutar un homicidio, traslado o venta de droga, traslado de armas o cualquier delito relacionado con el dinero.
Hiena	Mujer mala, sin corazón.
Home boys	Miembro de una pandilla. Obtiene este nombramiento tras realizar varias pruebas y el ritual de ingreso, es decir, una golpiza que se le propina a los aspirantes y que dura según la pandilla: 13 segundos para la MS-13 y 18 segundos para el barrio 18.
Home girl	Mujer que pertenece a una determinada pandilla
Hommies	Utilizado por miembros de estructuras criminales en alusión a compañero o amigo.
Jaina	Novia o mujer con la que tiene una relación sentimental (estructuras criminales).

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

Jarra o llanta	Vehículo tipo automóvil o motocicleta
Lana	Dinero
Lancha	Vehículo para transportar drogas o armas
Línea verde	WhatsApp
Llevarlo a nadar	Ahogar a una víctima
Lora o chicharra	Teléfono
Luz verde – Luzón	Orden para asesinar a una persona
Marero	Miembro de una mara o pandilla
Marquilla	Tatuaje
Mirin o meeting	Palabra utilizada para identificar las reuniones que realizan los pandilleros brincados o los sujetos que quieren ingresar a la pandilla, donde se dan indicaciones o se habla de alguna problemática de una zona, de un programa o de la ranfla de penal o en libertad. Las reuniones se realizan tanto en centros penales como en las calles.
Mojar	Agredir a una o más personas, con cualquier arma, o desempeñar la labor de enterrar a alguien.
Movida peseta	Hablar mal de un pandillero, negar la pandilla o hablar con la policía.
Mula	Persona que transporta drogas dentro de la prisión.
Naranja	Aplicación telefónica conocida como sello
Niñas	Palabra denigrante hacia un pandillero rival
Padrino	Personas del partido político
Países	M para México, G para Guatemala y H para Honduras.
Pajarito o toro	Carro robado
Patraca	Patrulla policial o militar
Pegada o accionar	Atentar contra la vida de una o más personas.
Peluche	Secuestro
Pesetas	Personas que han abandonado las estructuras criminales.
Picado	Persona con cadena perpetua.
Pinta	Prisión

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

Placa o placazo	Pintar el nombre de la pandilla o de la clica mediante un grafiti o dibujo en paredes o tatuarse el cuerpo con letras y números alusivos al grupo.
Placa	Tatuaje que identifica la afiliación a una pandilla.
Policías	Pitufos, jura, azules.
Poner la foto	Tiene dos significados, uno como parte de una organización que es ejecutar una acción contra una persona o algún objeto.
Postes	Personas encargadas de realizar la vigilancia en diferentes sectores o zonas y avisar por cualquier medio la presencia de policías y militares, así como de cualquier persona ajena al barrio, también denominados "banderas".
Programa	Es el conjunto de clicas unidas para fortalecerse o apoyarse entre sí con el objetivo de tener el control de determinado lugar o territorio o para apoyar a las clicas que tienen pocos miembros o recursos. Puede ser formado por una clica o varias de las mismas, de acuerdo a la capacidad de Recursos Humanos y económicos.
Quemar	Delatar o traicionar a la pandilla.
Queso	Crack en piedra
Ranfla de las calles	Un grupo de pandilleros elegido por sus programas o por las ranflas internas para secundar las órdenes lanzadas desde los penales.
Ranfla del penal	Esta se encarga desde asignar a una o más personas actividades o labores de limpieza, alimentación, controlar la cantidad de teléfonos que existen dentro del penal, así mismo nombran a un grupo para desencierro y encierro de los internos.
Ranfla	Es la que está compuesta por un grupo de pandilleros elegidos por sus mismos integrantes como representantes de la pandilla, los cuales también pueden ser elegidos por una persona que tenga tiempo de estar en la pandilla.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

	Los ranfleros pueden estar dentro del penal y fuera de este dirigiendo actividades delictivas.
Ranitas, monjas, verdes, iguanas	Soldados
Rata, soplón, sapo	Es una persona que delata a un pandillero o a un particular. También les dicen a los informantes de la policía. Un término equivalente es 'ventiladores'.
Rejado	Golpeado o maltratado.
Rentear	Acción de exigir dinero a una o más personas, mediante amenazas a muerte, a la víctima o familiares de la misma. La intimidación se realiza a través de colaboradores de la pandilla, por medio de teléfono celular o fijo, cartas, escritos, medios informáticos y redes sociales.
Rieles	Zapatos
Rifado	Miembro respetado o destacado
Rifar el barrio	Hacer señas, con las manos, de letras o números que identifican con determinada pandilla, así como hacerlo de forma verbal (gritar).
Rifle	Arma de fuego
Ruca	Mamá de marero miembro de estructuras criminales.
Rueda	Grupo de reclusos.
Sector	Zona contralada por la mara MS-13
Soldados	Aguacates, verdes, iguanas, ranas.
Sur o sureños unidos en raza	Es utilizado por todas las pandillas del lado sur de Estados Unidos, afiliados a la mafia Mexicana (una poderosa organización criminal).
Tambo	Cárcel, penal
Taca	Apodo o pseudónimo que le asignan a un pandillero para ser reconocido en ese grupo delictivo.
Techo	Límite territorial o área específica de la pandilla.
Trasmayo	Retén policial
Tribu	Zona, clics o programa.
Vuelto y traído	Venganza, es decir devolver la acción que le hacen a un pandillero

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

Wila	Carta enviada por el líder de la estructura criminal para dar órdenes o indicaciones a otros miembros para la comisión de delitos en perjuicio de la ciudadanía. (ranfleros, corredores de programa, jefes de clicas o pandilla en general) en código.
------	--

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Roles

- Programar, dirigir y controlar las operaciones administrativas, contables, aprovisionamiento y servicios generales del Instituto Nacional Penitenciario.
- Proporcionar el apoyo administrativo y logístico que requieran las distintas Unidades administrativas de la Institución.
- Celebrar los contratos que hayan sido autorizados por el Poder Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
- Coordinar junto con la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión-UPEG, la elaboración del presupuesto anual de las Unidades a cargo, los cuales deberán de ser preparados en base a lo previsto en los Planes Operativos Anuales (POA).
- Controlar la ejecución presupuestaria de acuerdo con las categorías de gastos.
- Dirigir y ejecutar el proceso de las compras de bienes, materiales y suministros de conformidad con las disposiciones legales vigentes-PACC.
- Dirigir y supervisar todas las actividades de administración de todos los establecimientos penitenciarios, programas y proyectos, entre otros.
- Coordinar la elaboración de los manuales requeridos, para la administración eficiente de los recursos materiales del INP.
- Coordinar la elaboración del POA de las unidades adscritas al departamento y revisar periódicamente su ejecución.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

Responsabilidades

- Defender, promover y resaltar la imagen institucional, evidenciando el compromiso de informar de forma responsable, veraz y transparente.
- Visibilizar los esfuerzos institucionales para el cumplimiento de los objetivos del INP, así como de la Visión y la Misión, esto a nivel interno. En lo externo, seria las acciones encaminadas en la mejora continua de las condiciones de vida de las Personas Privadas de Libertad, el fortalecimiento y promoción de los procesos de Rehabilitación, Reeducción y Reinserción Social.
- A nivel interno, fomentar el sentido de pertenencia institucional en el personal y funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario, a través de acciones que destaquen los logros de los empleados en general.
- Crear mecanismos para fortalecer los procesos de comunicación interna y externa del Instituto Nacional Penitenciario.
- Canalizar la información interna y externa de la manera correcta, eficaz y positiva.
- Mantener una buena relación entre el Instituto Nacional Penitenciario y los medios de comunicación a nivel nacional y en la medida con medios internacionales que buscan realizar reportajes o entrevistas en los Centros Penitenciarios o con autoridades penitenciarias, respectivamente.

6. TIPOS DE COMUNICACIÓN

El área de Comunicaciones Interna y Externa del Instituto Nacional Penitenciario (INP) tiene un alcance integral que abarca diversas áreas, públicos y entidades tanto a nivel de la sede principal, en cada Centro Penitenciario del país, como a nivel nacional e internacional. El objetivo primordial es garantizar una comunicación efectiva, transparente y ética que promueva el cumplimiento de la misión, visión y la credibilidad de las acciones del INP. A continuación, se detalla el alcance de esta área:

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

- **Personal en la Sede Principal del INP:**

Unidad de Comunicaciones Institucional, el personal de esta Unidad es responsable de gestionar y coordinar todas las actividades de comunicaciones internas y externas de la sede principal.

Esto incluye la redacción de comunicados, notas de prensa, gestión de redes sociales, elaboración de material audiovisual y cualquier otro medio de comunicación necesario.

- **Personal en cada Centro Penitenciario del País:**

Personal enlace que labora en los Centros Penitenciarios, designados como responsables para informar a la sede principal, de acuerdo a las necesidades de información. Estos individuos serán responsables de llevar a cabo las actividades de comunicación específicas de cada Centro Penitenciario (24 CP).

- **Familiares y Personas Privadas de Libertad a Nivel Nacional:**

-Familiares de Personas Privadas de Libertad: son considerados parte del público objetivo. Deben recibir información actualizada sobre el estado de las Personas Privadas de Libertad, de los programas de Rehabilitación, Reeducción y Reinserción social y cualquier otro aspecto relevante.

-Personas Privadas de Libertad: Deben tener acceso a la información de manera selectiva, teniendo en cuenta el nivel de seguridad, acorde a su estado dentro de cada Centro Penitenciario, se les debe informar sobre: derechos, deberes y oportunidades de Rehabilitación, Reeducción y Reinserción.

- **Instituciones de Gobierno:**

-Entidades Gubernamentales: El INP debe mantener una comunicación fluida con otras entidades gubernamentales, como la Secretaría de Seguridad, Defensa, la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Descentralización, Ministerio Público, Secretaría de Educación, Instituto Nacional de Formación Profesional

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

(INFOP), Policía Militar del Orden Público (PMOP) y otras entidades públicas y privadas relacionadas.

- **Organizaciones de Derechos Humanos:**

Organizaciones de Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) estas organizaciones y otras con el mismo enfoque de defensoría, son un grupo importante de partes interesadas. El INP debe proporcionar información sobre las condiciones de detención, el tratamiento de los internos y cualquier asunto relacionado con los Derechos Humanos en el ámbito penitenciario.

- **Sociedad Hondureña y Comunidad Internacional:**

-Sociedad Hondureña: La comunicación externa debe llegar a la sociedad en general, educando a la población sobre la labor del INP y promoviendo una comprensión más profunda de la Rehabilitación, Reeducción y Reinserción de las Personas Privadas de Libertad.

-Comunidad Internacional: La comunidad internacional, a través de organismos internacionales y embajadas, debe ser informada sobre las condiciones de sus connacionales en privación de libertad, acciones del INP y su compromiso de realizar gestiones apegadas a los estándares internacionales de Derechos Humanos.

6.1. Medios de Comunicación Interna.

La comunicación interna efectiva es esencial para el Instituto Nacional Penitenciario (INP) ya que contribuye al fortalecimiento del clima organizacional, la cohesión del equipo y la transparencia en la gestión institucional. Se tiene como objetivo establecer las pautas y principios para la comunicación interna en el INP,

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

asegurando que la información fluya de manera eficiente y se mantenga la coherencia en todos los niveles de la organización.

Comunicar y divulgar internamente es una tarea de trascendental importancia para generar espacios de confianza, transparencia y mejoramiento del clima organizacional.

Es importante señalar que la comunicación interna tiene dos variantes; ascendente, que se realiza desde abajo hacia arriba del organigrama y descendente, que tiene lugar de arriba hacia abajo. Debemos recordar que el dialogo entre las partes, tiene que ser constante para alcanzar un mejor trabajo colectivo.

4.1.1. Fundamentos de la Comunicación Interna:

Importancia de la Comunicación Interna: la comunicación interna efectiva contribuye al éxito y la efectividad del INP; los objetivos específicos de la comunicación interna, como el fortalecimiento del clima laboral, la transparencia y la cohesión del equipo.

4.1.2. Canales de Comunicación Interna

- Correo Electrónico Institucional: Describiremos el uso adecuado del correo electrónico institucional para la transmisión de información y la comunicación entre el personal.
- Reuniones de Trabajo: Se explicará la importancia de las reuniones de trabajo y cómo se deben planificar, conducir y documentar adecuadamente.
- Comunicados Internos: Detallaremos cómo se elaboran y distribuyen los comunicados internos para mantener al personal informado sobre asuntos relevantes (chats institucionales, oficios, circulares, avisos, comunicados).



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

- Intranet: Se presentará el uso de la intranet como plataforma para compartir documentos y recursos internos.
- Otros Medios Aprobados: Se mencionarán otros medios de comunicación interna que puedan ser aprobados por la dirección del INP.

4.1.3. Componentes principales de la comunicación interna

- Personal en la Sede Principal del INP
- Personal en cada Centro Penitenciario del País
- Personas Privadas de Libertad a nivel nacional

6.2. Medios de Comunicación Externa

La comunicación externa efectiva es un componente clave en la gestión del Instituto Nacional Penitenciario (INP). Teniendo como objetivo establecer las pautas y principios para la comunicación externa en el INP, asegurando que la información se transmita de manera clara, ética y coherente a los distintos públicos externos, incluyendo la sociedad hondureña, la comunidad internacional, los medios de comunicación y otras entidades gubernamentales.

6.2.1. Fundamentos de la Comunicación Externa

- Importancia de la Comunicación Externa: la comunicación externa efectiva contribuye a la promoción de la imagen institucional, la transparencia y la responsabilidad del INP ante la sociedad y otros actores.
- Objetivos de la Comunicación Externa: informar sobre las acciones del INP, promover la Rehabilitación y Reinserción social de las Personas Privadas de Libertad y mantener relaciones sólidas con la comunidad y las instituciones gubernamentales.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

6.2.2. Canales de Comunicación Externa

- **Página Web Institucional:** Describiremos el uso de la página web del INP como una plataforma para proporcionar información actualizada y recursos sobre la institución y su labor.
- **Redes Sociales:** Se explicará cómo las redes sociales se utilizan para difundir noticias, logros y programas del INP y para interactuar con la comunidad en línea.
- **Medios de Comunicación:** Se abordará cómo se establecen relaciones con los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos, y cómo se proporciona información a través de entrevistas y conferencias de prensa.
- **Comunicados Externos:** Detallaremos cómo se elaboran y distribuyen comunicados externos para informar a la sociedad y otros actores sobre asuntos relevantes relacionados con el INP.

6.2.3. Colaboración con Entidades Gubernamentales y Derechos Humanos

- **Entidades Gubernamentales:** Se describirá la importancia de mantener una comunicación efectiva con otras entidades gubernamentales relacionadas con el Sistema Penitenciario y cómo se coordina esta colaboración.
- **Organizaciones de Derechos Humanos:** Se destacará la importancia de colaborar con organizaciones de Derechos Humanos y cómo se facilita la transparencia y el respeto de los derechos fundamentales de las Personas Privadas de Libertad.

6.2.4. Monitoreo de medios de comunicación, portales web y redes sociales

El monitoreo de los medios de comunicación: televisivos, radiales, digitales y redes sociales, es una actividad que debe realizarse a diario, para estar informado de las noticias más importante del país, pero, sobre todo estar alerta ante cualquier información o desinformación en torno a

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

la institución y de esta manera poder diseñar una estrategia de comunicación acorde a la situación.

En éste monitoreo se incluye las páginas de Organismos Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos, Poder Judicial, entre otros que vinculados con las condiciones de vida y respeto de los Derechos Humanos de las Personas en Privación de Libertad.

A través de monitoreo y del análisis del mismo, se determina la forma de responder, si por medio de comunicado, nota aclaratoria o por un mensaje de WhatsApp a un número determinado de medios de comunicación, específicamente los más influyentes.

6.2.5. Vínculos Organizacionales de Difusión y Publicidad

Los vínculos o enlaces organizacionales, en materia de difusión y publicidad, son aquellos espacios que permiten aprovechar las herramientas de comunicación entre la propia institución con los diferentes medios y/o dependencias que cuentan con plataformas estratégicas de promoción y divulgación para informar a la sociedad sobre los asuntos de interés público.

Por lo anterior, es importante establecer una coordinación directa con los diversos medios de comunicación, así como en las múltiples dependencias estatales u organismos privados para promocionar los servicios asistenciales que se realizan en beneficio de los grupos vulnerables.

A través de la presencia en programas y/o noticieros informativos, la Institución de Asistencia Privada impulsará su imagen ante la sociedad, con la finalidad de que, en un corto o mediano plazo, puedan recibir apoyos o donativos para coadyuvar en su labor asistencial y mejorar la calidad de vida de quien más lo necesita.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

6.2.6. Componentes principales de la comunicación externa

- Familiares de Personas Privadas de Libertad a nivel nacional
- Entidades Gubernamentales
- ONG's
- Organizaciones de Derechos Humanos
- Sociedad Civil Hondureña
- Comunidad Internacional.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

7. LINEAMIENTOS DE COMUNICACIÓN

7.1. Lineamientos específicos de Comunicación Interna

- Toda gestión o requerimiento de prensa que reciban, debe ser comunicado y gestionado por la Coordinación de Transparencia y Comunicaciones.
- Las solicitudes deben ser analizadas por la Coordinación de Comunicaciones, según el contenido y temática para posteriormente derivarlo con el experto o vocero que corresponda.
- Los requerimientos de gestión de prensa ingresados, por lo general, se trabajan sobre la base de entrevistas o vocerías, siempre buscando la mejora y actualización constante, se pueden realizar por tres vías:
 - ✓ Mail: Las preguntas y respuestas se gestionan vía correo electrónico.
 - ✓ Telefónica: Se coordina una hora de llamada para efectuar la entrevista entre el medio y el vocero.
 - ✓ En vivo (TV / Radio): Las entrevistas que son en vivo o que requieren de una grabación, deben tener previa preparación, con el objetivo de demostrar seguridad y confianza de lo que se habla.
- La Unidad de Comunicaciones es la responsable de generar todos los documentos oficiales informativo.
- Es necesario dejar registro de cada gestión efectuada, puesto que debe quedar evidencia del trabajo que se está realizando.

7.2. Lineamientos específicos de Comunicación Externa

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

El proceso de divulgación de la información penitenciaria es fundamental para la socialización de las gestiones, proyección y actividades que se desarrollan enmarcadas en la Rehabilitación, Reeducción y Reinserción social de las Personas Privadas de Libertad. Así como las mejoras de infraestructura para brindar espacios dignos, limpios y seguros tanto para la población penitenciaria como para los visitantes que acuden a los centros penitenciarios.

El objetivo general de la divulgación de la información es garantizar que nuestro público de interés, es decir; la comunidad nacional e internacional, organismos de Derechos Humanos y todo ente vinculado en la atención de las condiciones de vida de las Personas Privadas de Libertad, conozcan o tengan acceso a la información que se genera desde la Unidad de Comunicaciones Institucional y la cual es sumamente importante hacerla de conocimiento público.

La divulgación de información por parte del Instituto Nacional Penitenciario (INP) debe llevarse a cabo con un enfoque claro en la seguridad, garantizando la protección de datos sensibles y la integridad de la institución. Aquí se presenta un proceso de divulgación de información considerando estas medidas de seguridad:



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

Paso 1: Identificación de la Información a Divulgar.

Antes de cualquier divulgación, se debe identificar cuidadosamente la información que se planea divulgar. Clasificarla en términos de su nivel de sensibilidad y relevancia.

Paso 2: Evaluación de la Importancia y Relevancia.

Evaluar si la información es de importancia y relevancia para el público objetivo. Solo se debe divulgar información que sea necesaria y apropiada.

Paso 3: Autorización y Aprobación.

Obtener la autorización y aprobación de la máxima autoridad del INP para la divulgación de información. Esto garantiza que solo se comparta información que esté alineada con los objetivos y valores institucionales.

Paso 4: Identificación de Audiencia y Canales.

Identificar la audiencia objetivo para la información. Esto puede incluir el público interno (personal penitenciario) y el público externo (comunidad, medios de comunicación, instituciones gubernamentales, entre otros). Seleccionar los canales de comunicación adecuados para llegar a la audiencia identificada. Estos pueden incluir la página web institucional, redes sociales, medios de comunicación tradicionales, correos electrónicos, entre otros.

Paso 5: Redacción y Revisión de Mensajes.

Redactar los mensajes de manera clara, precisa y veraz. Evitar la divulgación de información confidencial o sensible, a menos que sea necesario y esté autorizada. Revisar los mensajes para garantizar que estén libres de errores y cumplan con los estándares de seguridad.



Paso 6: Protección de Datos Sensibles

Asegurarse de que cualquier dato personal o sensible esté protegido adecuadamente. Esto puede incluir la eliminación de información de identificación personal (PII) o cualquier dato que pueda poner en riesgo la seguridad de las Personas Privadas de Libertad o el personal del INP.

Paso 7: Seguimiento, Monitoreo y Evaluación.

Realizar un seguimiento y monitoreo de la divulgación de información para asegurarse de que se haya llevado a cabo de manera efectiva y segura. Evaluar los resultados y la percepción de la información por parte de la audiencia para realizar mejoras continuas en futuras divulgaciones.

Paso 8: Mantener Actualizada la Información.

Mantener la información actualizada y relevante para garantizar que la audiencia siempre tenga acceso a datos precisos y oportunos.

Paso 9: Cumplimiento Legal.

Asegurarse de cumplir con todas las leyes y regulaciones vigentes relacionadas con la divulgación de información, especialmente en lo que respecta a la protección de datos personales y la privacidad.

Paso 10: Comunicación de Crisis.

Establecer un plan de comunicación en momentos de crisis que defina los pasos a seguir en caso de que surjan situaciones que requieran una comunicación inmediata y precisa.

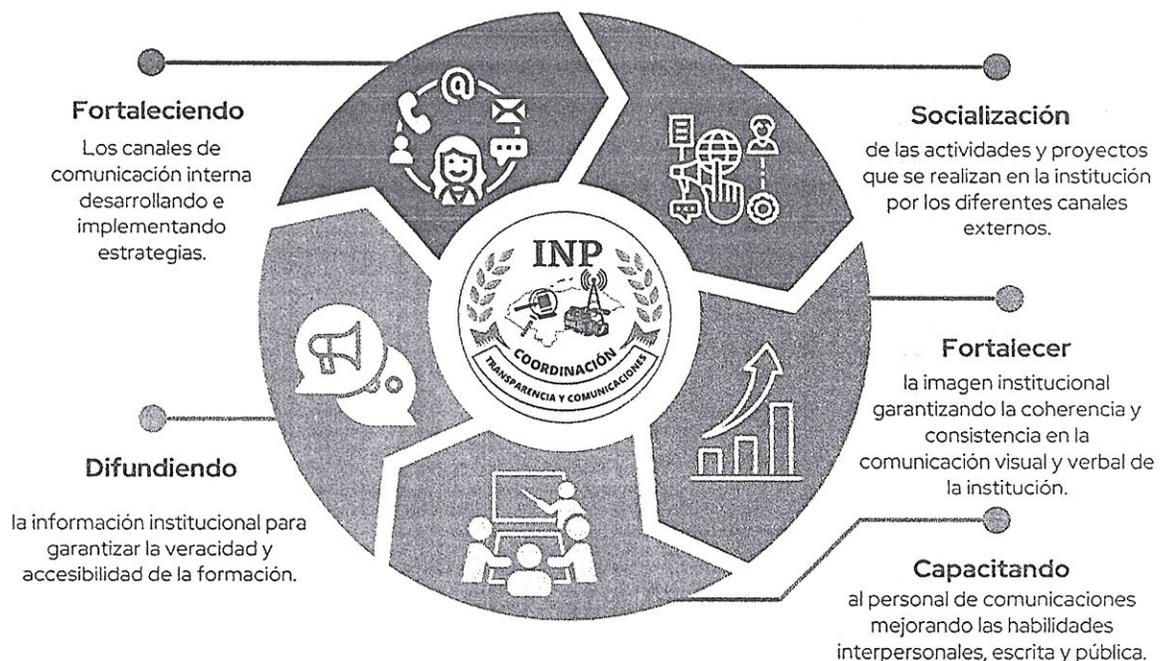


8. PLAN INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES

A continuación, se muestran por cada objetivo específico los principales aspectos identificados al momento de comunicar, así como las estrategias, medios y canales a usar por parte del INP para realizar la efectiva divulgación. Se define el grupo de interés o de valor al que están dirigidos los mensajes, quién es la dependencia, área o aliado que genera el mensaje y en qué momento se generan los insumos a divulgar.

Para el cumplimiento de lo incluido en el presente Plan, el equipo de comunicaciones liderará y propenderá por el cumplimiento permanente de las siguientes acciones:

¿Cómo se realizara?



Canales de Comunicación:

Los canales de comunicación del Instituto Nacional Penitenciario son los medios a través de los cuales se transmiten mensajes a la comunidad en general.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

Existen diversos canales de comunicación, cada uno con sus propias características, a continuación, se detallan:

No	Canal	Comunicación Interna	Comunicación Externa
1	Página WEB institucional	X	X
2	Redes Sociales <ul style="list-style-type: none"> • Facebook: @institutopenitenciariohn • Instagram: @institutopenitenciariohn • Exe (X): @INP_HN • Threads: @institutopenitenciariohn • Youtube: @institutopenitenciariohn • Tik Tok: @institutopenitenciariohn 	X	X
3	Conferencia de Prensa		X
4	Comparecencia de Prensa		X
5	Eventos Institucionales	X	X
6	Piezas audiovisuales Comunicativas <ul style="list-style-type: none"> • Capsula Legal Penitenciaria • Capsula de Sabías qué Penitenciario • Capsula de Derechos Humanos Penitenciaros 	X	X
7	Boletines Informativos	X	X
8	Comunicados de Prensa	X	X
9	Artes Informativos	X	X
10	Protocolo	X	X
11	Imagen Institucional	X	X



• Fortalecimiento de la Comunicación Interna:

Aspecto a comunicar	¿Quién comunica?	¿A quién le comunica?	¿Cuándo se comunica?	Estrategias / medios / canales	Registro/ evidencia
Actualización de los procedimientos y lineamientos de comunicación interna	Dirección Nacional del INP Coordinación y Unidad de Comunicación es Institucional	Personal en la Sede Principal del INP Personal en Cada Centro Penitenciario del País Personas Privadas de Libertad a Nivel Nacional (información de manera selectiva, teniendo en cuenta el nivel de seguridad, acorde a su estado dentro de cada centro penitenciario, se les debe informar sobre: derechos, deberes y oportunidades de	Una vez solicitada y/o producida la información	Implementar canales de comunicación interna efectivos que promuevan el diálogo y la participación activa del personal de todos los centros penitenciarios. Medios internos y externos: -Artículos, boletines y columnas -Redes sociales -Página web -Intranet Desarrollar e implementar estrategias de comunicación interna que fomenten el sentido de pertenencia, la motivación y el trabajo en equipo entre el personal del INP. Medios internos y externos: -Artículos, boletines y columnas -Redes sociales -Página web -Intranet	<ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones en intranet • Publicaciones en página web • Publicaciones en carteleras Digitales • Boletines • Podcast • Correos electrónicos



• Optimización de la Comunicación Externa:

Aspecto a comunicar	¿Quién comunica?	¿A quién le comunica?	¿Cuándo se comunica?	Estrategias / medios / canales	Registro / evidencia
Actualización de los procedimientos y lineamientos de comunicación externa	Dirección Nacional del INP Coordinación y Unidad de Comunicaciones Institucional	Familiares de Personas Privadas de Libertad a Nivel Nacional Instituciones de Gobierno Entidades Gubernamentales Organizaciones de Derechos Humanos Sociedad Hondureña Comunidad Internacional.	Una vez solicitada y/o producida la información	Diseñar e implementar un plan de comunicación externa que proyecte una imagen institucional coherente, transparente y confiable ante la sociedad. Establecer relaciones estratégicas con medios de comunicación y organismos externos para difundir información precisa y relevante sobre las actividades y logros del INP	<ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones en intranet • Publicaciones en página web • Publicaciones en carteleras Digitales • Boletines • Podcast



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

• Promoción de una Imagen Institucional Positiva:

Aspecto a comunicar	¿Quién comunica?	¿A quién le comunica?	¿Cuándo se comunica?	Estrategias / medios / canales	Registro / evidencia
Presentación de la nueva imagen institucional	<p>Dirección Nacional del INP</p> <p>Coordinación y Unidad de Comunicaciones Institucional</p>	<p>Personal en la Sede Principal del INP</p> <p>Personal en Cada Centro Penitenciario del País</p> <p>Personas Privadas de Libertad a Nivel Nacional (información de manera selectiva, teniendo en cuenta el nivel de seguridad,</p>	<p>Una vez producido el manual de identidad corporativa del INP</p>	<p>Desarrollar e implementar estrategias para fortalecer la imagen institucional del INP, destacando sus valores, logros y contribuciones a la sociedad, considerando que es un sector sensible ante la opinión público.</p> <p>Garantizar la coherencia y consistencia en la comunicación visual y verbal, tanto interna como externamente, para reforzar la identidad institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones en intranet • Publicaciones en página web • Publicaciones en carteleras Digitales • Boletines • Podcast



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

			Organizaciones de Derechos Humanos Sociedad Hondureña Comunidad Internacional.			
--	--	--	--	--	--	--



• Capacitaciones en Comunicación:

Aspecto a comunicar	¿Quién comunica?	¿A quién le comunica?	¿Cuándo se comunica?	Estrategias / medios / canales	Registro/ evidencia
El alto nivel de conocimiento del área de Comunicaciones para todo el personal en el INP, para mejora del talento humano.	Dirección Nacional del INP Recursos Humanos Directores de Centros Penitenciarios Personal que labora en los C.P.	Personal de Comunicaciones Servidores públicos	Una vez producida la Capacitación	Diseñar e impartir programas de capacitación en comunicación para el personal del INP, con el objetivo de mejorar sus habilidades de comunicación interpersonal, escrita y pública. Medios internos y externos: -Artículos, boletines y columnas -Redes sociales -Página web -Intranet Fomentar una cultura organizacional orientada a la comunicación efectiva, donde se valore la importancia de la transparencia, la claridad y el respeto en la interacción con colegas y con la comunidad en general. Medios internos y externos: -Artículos boletines y columnas -Redes sociales -Página web -Intranet	Publicación en los medios oficiales: página web Publicaciones e interacciones en redes sociales Servidores INP capacitados



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

Elaboración y Difusión de Informes Transparentes:

Aspecto a comunicar	¿Quién comunica?	¿A quién le comunica?	¿Cuándo se comunica?	Estrategias / medios / canales	Registro / evidencia
<p>Información de las gestiones, estrategias de comunicación, y los procesos administrativos de la Coordinación de Comunicaciones</p>	<p>Coordinación y Unidad de Comunicaciones Institucional</p>	<p>Dirección Nacional del INP</p>	<p>Una vez solicitada y/o producida la información</p>	<p>Establecer procedimientos claros y transparentes para la elaboración y difusión de informes institucionales, garantizando la veracidad y la accesibilidad de la información. Implementar mecanismos de retroalimentación para evaluar la eficacia de los informes y ajustarlos según las necesidades y expectativas de los diferentes públicos del INP.</p>	<p>Informes.</p>



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

<p>Promoción de una Imagen Institucional Positiva</p>	<p>Desarrollar una estrategia de relaciones públicas para establecer y mantener relaciones positivas con medios de comunicación locales, regionales y nacionales, con el objetivo de facilitar la difusión de información y promover una cobertura equilibrada y objetiva.</p>												
	<p>Ofrecer capacitación y desarrollo profesional en habilidades de comunicación, como escucha activa, empatía, trabajo en equipo y resolución de conflictos, para mejorar la eficacia de la comunicación interpersonal.</p>												
	<p>Desarrollar e implementar estrategias para fortalecer la imagen institucional del INP, destacando sus valores, logros y contribuciones a la sociedad.</p>												
	<p>Garantizar la precisión y coherencia de la comunicación visual y verbal, para fortalecer la imagen institucional.</p>												
	<p>Crear campañas visuales de prevención y concientización dirigida a la sociedad, con el objetivo de disminuir el ingreso de ciudadanos al Sistema Penitenciario</p>												



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

Capacitaciones en Comunicación:	<p>Gestionar activamente las redes sociales del Instituto Nacional Penitenciario, compartiendo información relevante, respondiendo preguntas y comentarios, y promoviendo la participación y el compromiso de la comunidad en línea.</p>												
	<p>Brindar capacitación y entrenamiento a portavoces del Instituto Nacional Penitenciario para mejorar sus habilidades de comunicación verbal y no verbal, así como su capacidad para enfrentar situaciones de entrevistas y conferencias de prensa.</p>												
	<p>Realizar una evaluación de las habilidades y conocimientos actuales del personal en materia de comunicaciones para determinar las áreas de mejora y las necesidades específicas de capacitación.</p>												
	<p>Diseñar e impartir programas de capacitación en comunicación para el personal del INP, con el objetivo de mejorar sus habilidades de comunicación interpersonal, escrita y pública.</p>												
<p>Proporcionar retroalimentación constante durante el proceso de capacitación para identificar áreas de</p>													

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

10. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Cumplir con el 100% de las solicitudes de comunicación de la Dirección de INP, gerencias del Instituto Nacional Penitenciario, áreas, unidades, Departamentos y Centros Penitenciarios a nivel nacional.

Criterio	Descripción
Meta	Cumplir con el 100% de las solicitudes de comunicación de la Dirección de INP, gerencias del Instituto Nacional Penitenciario, áreas, unidades, Departamentos y Centros Penitenciarios a nivel nacional.
Indicador (es)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes de comunicación implementadas / Número de solicitudes de comunicación remitidas por las áreas. • Número de aspectos implementados / Número de aspectos programados en el Plan Institucional de Comunicaciones.
Unidad de medida	% Porcentaje
Fuente de indicador	Sistema Nacional Penitenciario
Alineación con los Objetivos de INP	Alineado con el PEI institucional.
Institución a cargo de la recolección de datos	Área de Comunicaciones del INP
Metodología/ fórmula para medir el indicador	Número de solicitudes remitidas x número de solicitudes implementados = Resultados
Escala a ubicación donde se evaluará	INP nivel central
Línea base	Se establecerá la línea base con la implementación del plan. Esta es importante para comparar el antes y el después y medir el progreso e impacto.
Periodo de monitoreo	Mensual, quinquenal, trimestral, anual, etc. (Según indicador a medir)
Tendencia esperada	La tendencia que se espera del indicador una vez lograda la línea de acción, puede ser ascendente, descendente o que se mantenga igual.



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

NCI-TSC/421-00

NCI-TSC/421-00

9. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES

El seguimiento al presente Plan requiere información que permita establecer el cumplimiento de sus objetivos, iniciativas y metas.

Esa información puede obtenerse a través de los indicadores de seguimiento y evaluación, como herramienta que evalúa la planeación y la gestión de comunicaciones.

El seguimiento se realizará de la siguiente manera:

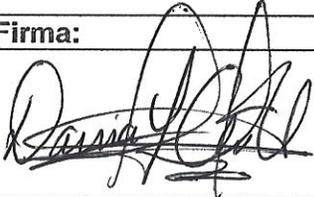
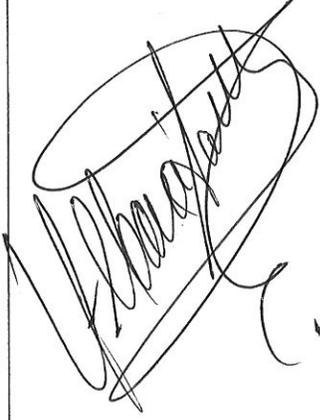
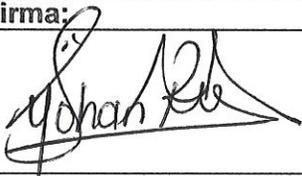
- La revisión, seguimiento y definición de estrategias de cumplimiento del plan de comunicaciones estará a cargo del Equipo de Comunicaciones y dirigido por la Coordinación de Comunicaciones.
- La ejecución del plan se hará en coordinación con las diferentes dependencias y unidades de trabajo según las iniciativas definidas.
- El seguimiento y resultados del Plan Institucional de Comunicaciones quedará reportado en un informe trimestral entregado por el equipo de Comunicaciones a la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario, quien evaluará trimestralmente el cumplimiento del plan, por medio de encuestas de satisfacción realizadas a sus grupos de interés y valor internos y externos, así como por resultados evidenciados en informes y medios verificables (redes, página WEB, otros medios).

9.1. Metas

- Cumplir con el 100% de las solicitudes de comunicación de la Dirección de INP, gerencias del Instituto Nacional Penitenciario, áreas, unidades, Departamentos y Centros Penitenciarios a nivel nacional.

	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	NCI-TSC/421-00
	NCI-TSC/421-00	

11. FIRMAS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Dania Yamileth Andino Velásquez Analista de Comunicación interna y externa	Lic. Olga Albania Sabillón Gómez Coordinadora de Transparencia y Comunicaciones	Lic. Olga Albania Sabillón Gómez Coordinadora de Transparencia y Comunicaciones
Firma:	Firma:	Firma:
		
Lic. Elmon Yohan Navarro Rivas Gestor de Imagen Institucional y Publicidad		
Firma:		
		
Firma: Lic. Halina Zuseth Molina Dvicente Oficial Técnico de Redes Sociales y Pagina web		
		
Fecha: 15 de enero 2024.		